

LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE FRENTE A LAS CRISIS

DERIVADAS DE CONFLICTOS Y CATÁSTROFES.

NUEVAS HERRAMIENTAS INTERNACIONALES: RECOMENDACIÓN OIT N° 205

“La reconstrucción de una sociedad desgarrada dista mucho de ser una tarea sencilla. Muy a menudo, la mayor dificultad reside en restaurar en la población el sentido de la oportunidad, de la dignidad y de la esperanza.”¹

INTRODUCCIÓN

En las situaciones de crisis, los medios de vida son destruidos, la actividad económica y comercial es interrumpida, los lugares de trabajo son dañados y millones de trabajadores pierden sus puestos de trabajo. El incumplimiento de las normas fundamentales del trabajo, la desigualdad y la exclusión social son a menudo características presentes en estas situaciones.

Las respuestas que se aportan, muestran el papel decisivo que la creación de oportunidades de empleo y la generación de ingresos tienen en los contextos de transición hacia la paz, recuperación de las crisis y desarrollo de la resiliencia.

Este aspecto se ha convertido en un componente significativo de la respuesta del sistema internacional a las crisis, y fue una de las razones por las que la Recomendación núm. 71 de la Organización Internacional del Trabajo necesitó ser actualizada.

¹ Política de las Naciones Unidas, de 2009, cuya formulación fue dirigida por la OIT y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La Recomendación núm. 71, adoptada en 1944, propuso un enfoque pionero para promover la paz y la justicia social en las postrimerías de la Segunda Guerra Mundial, ya que preconizaba la adopción de medidas de recuperación y reconstrucción basadas en el empleo. Este enfoque sigue siendo muy pertinente en contextos similares, ya que las solicitudes de ayuda a nivel internacional son cada vez más frecuentes por parte de los países confrontados a las crisis.

Por ello, durante la 106ª Conferencia Internacional del Trabajo se desarrolló el debate final sobre la revisión de esta Recomendación a fin de alcanzar conceptos actualizados en materia de respuesta ante las crisis derivadas de conflictos y catástrofes, y hacer frente a los nuevos desafíos que -producto de ello- el mundo laboral enfrenta.

El enfoque básico utilizado en las situaciones de crisis es la creación de oportunidades de empleo que permitan lograr la seguridad del ingreso y un desarrollo a más largo plazo, con arreglo a criterios de respeto de las normas internacionales del trabajo y el diálogo social. La aplicación de una estrategia integral de empleo que tenga como objetivo el empleo pleno, productivo, libremente elegido y decente, es un factor indispensable.

Se propone un análisis desde el ámbito de los derechos humanos y del Derecho del Trabajo, a fin de vislumbrar el estado de situación en términos de respuesta ante las crisis generadas por conflictos y catástrofes, destacándose la reciente labor de la OIT en la revisión de la Recomendación núm. 71 – actualmente Recomendación núm. 205- su contenido, sujetos comprendidos y planteos estratégicos ante esta problemática.

DESARROLLO

1.- ESTADO DE SITUACIÓN E IMPACTO DE LAS CRISIS DERIVADAS DE CONFLICTOS Y CATÁSTROFES.

Se ha estimado que 1 500 millones de los 7 000 millones de habitantes del planeta viven en Estados en conflicto, y que este número sigue creciendo². Aproximadamente el 28 por ciento de las personas pobres del mundo viven en Estados afectados por un conflicto³.

Por otra parte, se estima que 100 millones de personas han recurrido a la ayuda humanitaria en cada uno de los últimos tres años, y que el número de personas con necesidades humanitarias se duplicará entre 1990 y 2025 (Naciones Unidas, 2014).

Al finalizar 2016, había 65,6 millones de personas desplazadas forzosamente en todo el mundo debido a la persecución, los conflictos, la violencia generalizada y las violaciones de derechos humanos. La cifra total incluía a 40,4 millones de personas desplazadas internamente y a cerca de 2,8 millones de solicitantes de asilo⁴.

Como resultado de los desastres ocurridos entre 2005 y 2014, más de 700 000 personas perdieron la vida, 1,4 millones de personas resultaron heridas y alrededor de 23 millones de personas perdieron sus hogares. En total, más de 1,5 millones de personas fueron afectadas de diversas maneras por los desastres durante este período. Entre ellas, las

² International Dialogue on Peacebuilding and Statebuilding (2011): A New Deal for engagement in fragile States (<http://www.newdeal4peace.org/wp-content/uploads/2013/01/new-deal-for-engagement-in-fragile-states-en.pdf>).

³ OIT: Ante el centenario de la OIT: realidades, renovación y compromiso tripartito, Informe 1 (A), Conferencia Internacional del Trabajo, 102.ª reunión, Ginebra, 2013, párrafo 41.

⁴ La mayor parte del crecimiento se concentró entre 2012 y 2015 a causa sobre todo del conflicto sirio. Fuente: IDMC.

mujeres, los niños y los grupos vulnerables fueron afectados en una medida desproporcionadamente alta⁵.

La población siria fue la mayor en materia de desplazados forzosos, con 12 millones de personas en el año 2016. El segundo grupo fue la población colombiana, con 7,7 millones de desplazados forzosos dentro del país⁶. Otras grandes poblaciones desplazadas procedían de Afganistán, Irak, Sudán del Sur, Sudán y República Democrática del Congo.

Al finalizar 2016 el número total de refugiados era de 22,5 millones, cifra que incluye a alrededor de 654.000 personas en situación similar a la de los refugiados, de las que cerca de 243.000 estaban en Bangladesh, 164.200 en la República Bolivariana de Venezuela, 52.200 en Tailandia y 42.300 en Ecuador⁷.

Las crisis pueden derivarse de un conflicto interno, como una guerra civil o un período prolongado de disturbios civiles, o de intervenciones extranjeras. A menudo, se desatan a partir de divisiones internas, sean éstas reales o subjetivas, y se asientan en diferencias religiosas o étnicas, en las privaciones económicas de la población y en la frustración de las aspiraciones democráticas.

Otros importantes generadores de situaciones de crisis son los desastres de aparición súbita, como los terremotos, tsunamis o huracanes, los fenómenos de comienzo lento, como las sequías, o las emergencias de salud catastróficas. Estas situaciones ocurren a menudo con poca o ninguna advertencia, pero su impacto se puede agravar por la debilidad de las instituciones orientadas a dar respuesta.

⁵ Informe V (1) Empleo y trabajo decente para la paz y la resiliencia Revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71)

⁶ El gran número de desplazados internos registrados en Colombia se debe a la cifra acumulada de personas inscritas en el Registro de Víctimas del gobierno, iniciado en 1985. El país está realizando su revisión.

⁷ ACNUR/ UNHCR Tendencias Globales 2016.

Existen países que al no contar con los recursos y/o infraestructura necesaria, resultan mucho menos capaces que otros para hacer frente a los desastres. Con frecuencia, las instituciones gubernamentales resultan debilitadas o destruidas. Otras entidades, como las organizaciones de empleadores y de trabajadores, también pueden ser dañadas o destruidas durante los conflictos.

Según ACNUR, durante el año 2016 las regiones en desarrollo acogieron al 84% de los refugiados del mundo: alrededor de 14,5 millones de personas. Los países menos desarrollados daban asilo a una proporción creciente, el 28% del total mundial (4,9 millones de refugiados)⁸. Nueve de los diez primeros países de acogida estaban en regiones en desarrollo, según la clasificación de la División de Estadística de la ONU⁹. Tres de ellos, estaban clasificados como países menos desarrollados, y tenían graves obstáculos estructurales para un desarrollo sostenible, además de las dificultades que apareja la entrada de gran número de refugiados.

El rápido aumento de refugiados procedentes de los países más pobres del mundo que huían a los países menos desarrollados sometió a una presión aun mayor sobre recursos ya limitados¹⁰.

Los entornos de posconflicto y los entornos afectados por desastres se caracterizan por la inestabilidad, la inseguridad, la pobreza y la desigualdad. Estos factores provocan la destrucción de los medios de vida, las fuentes de ingresos, los lugares de trabajo y las empresas, situaciones que se ven agravadas cuando ocurren en zonas de bajos ingresos y afectadas por la pobreza, lo que a menudo redundo en el debilitamiento o incluso la

⁸ ACNUR / UNHCR, Tendencias Globales 2016.

⁹ Ver <https://unstats.un.org/unsd/methodology/m49/>, para una lista de países que incluye cada región.

¹⁰ Véase, en <https://unstats.un.org/unsd/methodology/m49/> la lista de los países menos desarrollados.

destrucción de las instituciones que promueven la justicia y la buena gobernanza en el mundo del trabajo.

Todos estos factores pueden ser catalizadores de disturbios y conflictos. A su vez, los conflictos, desastres y otras crisis agravan la pobreza, el desempleo y la informalidad, creando un círculo vicioso.

La necesidad de ampliar la respuesta internacional ante las crisis, surge de una realidad:

- Acontecimientos geopolíticos de mayor envergadura: conflictos más complejos;
- Aumento de los conflictos armados internos;
- Crisis prolongadas con miles de refugiados y desplazados internos;
- Aumento de los grupos vulnerables.
- Escasez de recursos naturales desempeña un papel desestabilizador;
- Cambio climático exacerba las pautas de la desigualdad;
- Número e impacto de las catástrofes que provocan muertes y destrucción, destrozan hogares, empresas y lugares de trabajo.

2.- IMPACTO DE LAS CRISIS SOBRE LOS GRUPOS VULNERABLES

2.a.- Niños

Un total de 1 000 millones de niños viven en zonas afectadas por conflictos, y 7 millones de niños son refugiados. Se estima que en todo el mundo hay entre 11,2 y 13,7 millones de

niños desplazados en sus propios países. Niños menores de 18 años constituyen casi la mitad de la población de refugiados¹¹.

Durante el año 2016, los menores no acompañados o separados presentaron alrededor de 75.000 solicitudes de asilo en 70 países, aunque se cree que esta cifra es inferior a la real.¹²

Las crisis ofrecen un entorno propicio y un terreno fértil para el trabajo infantil, en sus peores formas, debido a la pérdida de medios de vida, la falta de acceso a la educación, el desplazamiento, la vulnerabilidad de los niños separados de sus familias y otras causas.

En los conflictos en curso en al menos 17 países de diferentes regiones del mundo hay decenas de miles de niñas y niños utilizados por las fuerzas armadas o grupos insurgentes, ya sea como combatientes o cumpliendo funciones de apoyo que a menudo son simplemente trabajo forzoso y los exponen a abusos sexuales y de otra índole.

2.b.- Mujeres

Las condiciones de trabajo de las mujeres se deterioran radicalmente en todas las crisis. Su carga de trabajo aumenta como consecuencia de: los daños en la infraestructura, la vivienda y los lugares de trabajo; la necesidad de trabajar más para compensar la reducción del ingreso familiar y de las prestaciones de los servicios sociales; y la necesidad de ocuparse de los niños huérfanos y los ancianos. Esto limita su movilidad y el tiempo de que disponen para obtener más ingresos.

¹¹ Fuente: Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población (2015), *Perfectivas de la población mundial: La revisión de 2015*. Véase: <https://esa.un.org/unpd/wpp/>.

¹² ACNUR/ UNHCR, Op. Cit.

También cambian los patrones demográficos y la estructura del hogar, sobre todo después de los conflictos, y las mujeres suelen convertirse en los únicos proveedores y cuidadores de la familia.

2.c.- Personas con discapacidad, enfermedades varias, poblaciones minoritarias, pueblos indígenas y tribales.

Una de las dificultades con que tropieza la reintegración plena en las situaciones posconflicto es la readaptación laboral de las personas que han sido heridas y con discapacidades parciales, pudiendo ser víctimas de discriminación.

Además, las personas que ya tenían vulnerabilidades antes de la crisis, como las que viven con el VIH y el sida, las personas con discapacidad y las personas con enfermedades crónicas resultan afectadas al desatarse las crisis, ya que sus necesidades especiales de atención médica son desatendidas y su vulnerabilidad aumenta.

Las poblaciones minoritarias y los pueblos indígenas y tribales son a menudo excluidos de la planificación y la preparación para las situaciones de crisis. La discriminación y la exclusión resultante pueden ser algunas de las principales causas de la agitación social que conduce a los conflictos internos.

2.d.- Migrantes, Refugiados y Desplazados Internos

Los trabajadores migratorios y sus familiares suelen ser pasados por alto en las situaciones de crisis. En los últimos años han surgido numerosas situaciones de este tipo, en que tanto trabajadores documentados como trabajadores indocumentados han sido informados con escasa anticipación de que iban a ser expulsados, a menudo sin poder cobrar los salarios

pendientes ni percibir las prestaciones de la seguridad social que habían obtenido, y a veces sin siquiera poder llevar consigo sus enseres y herramientas profesionales.

Los refugiados, las personas desplazadas internamente y los repatriados son elementos importantes de las situaciones de crisis. Las personas pueden tener que abandonar sus hogares para trasladarse ya sea a los Estados vecinos como refugiados, o a otras partes del país como desplazados internos, en condiciones que no facilitan la búsqueda de trabajo o la continuación de las ocupaciones que tenían antes.

En Colombia, según el gobierno, había 7,4 millones de desplazados internos registrados al terminar 2016¹³. Asimismo, había 2,8 millones de solicitantes de asilo. Estados Unidos es el segundo país receptor de solicitudes, solo más de la mitad correspondieron a personas procedentes de México y América Central.

3.- POLÍTICA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE.

La Política de las Naciones Unidas tiene por finalidad solventar las deficiencias que también fueron detectadas por los foros mencionados, en particular por lo que se refiere al empleo y la reintegración¹⁴.

Como se indica en el documento sobre la Política de las Naciones Unidas:

¹³ EL gran número de desplazados internos proviene de la cifra acumulada total registrada en el Registro Único de Víctimas del gobierno, que se puso en marcha en 1985, aunque se ha firmado un acuerdo de paz, la Unidad de Víctimas no dispone de un sistema que permita cancelar el registro de los desplazados internos. El gobierno está avanzando en la legislación a este respecto.

¹⁴ Véase la Política de las Naciones Unidas, op. cit., página 14.

“En las situaciones de posconflicto, el empleo es vital para garantizar la estabilidad, la reintegración, el crecimiento socioeconómico y una paz sostenible a corto plazo. .. La política tiene por objeto contribuir a ampliar y potenciar al máximo el impacto, la coherencia y la eficacia del apoyo que los países que salen de situaciones de conflicto reciben de los programas, fondos y organismos especializados de las Naciones Unidas”.

La política se sintetiza en un enfoque con tres componentes¹⁵:

- A. Estabilización de la generación de ingresos y creación de empleos de emergencia;
- B. Recuperación económica local para la creación de oportunidades de empleo y la reintegración;
- C. Creación de empleos sostenibles y trabajo decente.

El 19 de septiembre de 2016, los Estados miembros de la ONU adoptaron la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. Una meta clave del marco es fomentar una mayor cooperación internacional para garantizar la protección y hallar soluciones, e identificar nuevos planteamientos y vías para obtener protección y soluciones.

4.- LA OIT Y SU ACTUACIÓN EN LA MATERIA

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue creada en 1919 para remediar las causas que llevaron a la Primera Guerra Mundial, y la Recomendación núm. 71, que se adoptó cuando la Segunda Guerra Mundial estaba llegando a su fin, encauzó las respuestas de la OIT hacia uno de los aspectos de la difícil situación de posguerra.

¹⁵ Véase la Política de las Naciones Unidas, op. cit., página 10.

La OIT fue fundada como mecanismo de respuesta a una crisis, y su Constitución refleja esa orientación. La mayoría de las normas de la OIT no se refieren directamente al concepto de crisis o desastre, pero prevén sin embargo una base jurídica y moral indispensable para sustentar la metodología con que la OIT aborda estas situaciones.

El concepto de paz permanente basada en la justicia social es la expresión más evocadora de la contribución que la OIT hizo a la instauración de la paz. Este enfoque se plasmó en la Declaración de Filadelfia, de 1944, y en otros documentos posteriores, como la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998) y la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008).

La Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa reconoce en su preámbulo que es el momento de hacer frente a los *“grandes desafíos en lo relativo a la desigualdad de ingresos, los altos niveles de desempleo y pobreza persistentes, la vulnerabilidad de las economías ante las crisis externas y el aumento tanto del trabajo no protegido como de la economía informal”*.

Entre los convenios fundamentales de la OIT que revisten interés en este campo figuran los convenios relativos a la libertad sindical (Convenio núm. 87) y el derecho de negociación colectiva (Convenio núm. 98), a la eliminación del trabajo forzoso y obligatorio (Convenio núm. 29), a la abolición del trabajo infantil (Convenios núms. 138 y 182), y a la eliminación de las desigualdades en la remuneración (Convenio núm. 100) y de otras formas de discriminación en el lugar de trabajo (Convenio núm. 111), así como el Convenio núm. 169 de la OIT relativo a los derechos de los pueblos indígenas y tribales.

Por su parte, el Convenio núm. 122, en el que se afirma implícitamente la función central del empleo pleno, productivo y libremente elegido — base del enfoque del trabajo decente —, fue la transposición del mensaje contenido en la Recomendación núm. 71 al contexto más amplio del desarrollo social y económico nacional.

El Convenio núm. 144 es otra manifestación del concepto de participación tripartita en el desarrollo nacional, que ha sido adoptado ampliamente. El Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), y el Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150), constituyen la base para una administración del trabajo eficaz.

El papel de los servicios públicos de empleo, sigue teniendo gran importancia por lo que se refiere a facilitar el encuentro entre los trabajadores que buscan una ocupación y los empleadores potenciales.

La Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), ofrece un marco para asegurar que se apliquen al menos las garantías mínimas sobre el acceso a la salud y la seguridad del ingreso para todas las personas, en aras de la prevención y de una mejor preparación en la eventualidad de catástrofes.

Además, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia y los diversos mecanismos de presentación de quejas de la OIT se ocupan de las restricciones impuestas a la libertad sindical y de asociación, de la discriminación, del trabajo forzoso y del trabajo infantil en los conflictos y en otras situaciones de emergencia, aun cuando las propias normas generalmente no se refieren directamente a este tipo de crisis.

5.- RECOMENDACIÓN NÚM. 71 DE LA OIT. NECESIDAD DE SU REVISIÓN.

La Recomendación núm. 71 se adoptó en 1944, cuando el fin del conflicto mundial era una perspectiva realista y cuando aún era posible planificar la conversión futura de la industria, que pasaría de una producción de guerra a una producción destinada a la paz, y cuando también era posible planificar la desmovilización de un gran número de las personas enroladas en las fuerzas armadas.

Como se indica en el preámbulo de la Recomendación núm. 71, su propósito era: *“... ayudar a los interesados a que encuentren sin demora los empleos más adecuados, principalmente a fin de facilitar la reintegración al trabajo de los miembros de las fuerzas armadas que hayan sido desmovilizados, de los trabajadores de las industrias de guerra que hayan sido despedidos y de todas las personas cuyo trabajo habitual haya sido interrumpido a consecuencia de la guerra, de la acción del enemigo o de la resistencia al enemigo o a las autoridades dominadas por el enemigo”.*

La situación hoy en día, es mucho más compleja, ya que se han producido cambios tanto en la naturaleza de los propios conflictos como en las respuestas necesarias.

Por consiguiente, el primer cambio propuesto fue la supresión o la modificación de las disposiciones de la Recomendación núm. 71 que se referían exclusivamente a la transición a partir de un conflicto global entre Estados, y en varios casos su sustitución por referencias a distintos tipos de crisis resultantes ya sea de conflictos internos o de desastres naturales o de origen humano.

Asimismo, debía tomarse en consideración, las nuevas condiciones y la estructura del sistema internacional, las diferentes fuentes de las situaciones actuales y sus efectos en comparación con las circunstancias tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, así como, la adopción de diversas normas por las Naciones Unidas y la OIT desde la adopción de la Recomendación núm. 71 y la creación de las Naciones Unidas.

Existen ciertos principios previstos en las normas internacionales del trabajo y en las Declaraciones de 1998 y 2008 –incluyendo el enfoque centrado en los derechos humanos, el trabajo decente y las respuestas a las crisis-, cuyas sus orientaciones debían reflejarse en el instrumento revisado.

La reorientación de la OIT en función de una perspectiva de derechos humanos, así como la inclusión de éstos en su labor normativa, debía considerarse con mucho más cuidado, ya que los conceptos adoptados han venido evolucionando. Por ejemplo, la parte VIII de la Recomendación núm. 71 (“Empleo de trabajadores menores”) prevé que los jóvenes reanuden la vida que tenían antes de la guerra, y en particular que continúen la educación o la formación profesional que hubieran interrumpido como consecuencia de la guerra. Estos problemas conservan toda su pertinencia, pero debían añadirse cuestiones relativas al trabajo infantil, como la trata de niños, con un enfoque específico en la integración forzada de niños en las fuerzas combatientes en las guerras civiles, así como al trabajo infantil que pueda surgir como estrategia de supervivencia para los niños y sus familias en situaciones de emergencia, o debido a un colapso de la aplicación de la ley.

Análogamente, la parte IX de la Recomendación núm. 71 (“Empleo de mujeres”) abordaba el trato justo de las mujeres que se han visto obligadas a asumir funciones tradicionalmente masculinas en la economía debido a la ausencia de un gran número de hombres. En el

instrumento no se mencionaban preocupaciones más modernas sobre la igualdad de género que serían tratadas años más tarde, en el Convenio sobre la discriminación (núm. 111).

Por otro lado, debía hacerse referencia a la restauración de condiciones de estabilidad y desarrollo económico, prestando especial atención a las minorías étnicas, los pueblos indígenas y tribales y otros grupos de población que sean particularmente vulnerables como consecuencia de situaciones de crisis.

Continuando con el análisis, se destaca que dos de los temas sobre derechos humanos fundamentales contemplados en la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, están casi ausentes de la Recomendación núm. 71. El primero, es la necesidad de promover la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva, que inicialmente se trató de manera integral en el Convenio núm. 87 y el Convenio núm. 98. Aun cuando la sección de la Recomendación núm. 71 titulada “Principios generales” contiene referencias a la cooperación con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, no menciona la necesidad de promover más activamente la creación y el funcionamiento de estas organizaciones, ni tampoco el diálogo social como expresión de la participación y su contribución a la reconciliación, la consolidación de la paz, la prevención de conflictos y el fortalecimiento de las economías nacionales.

Debía otorgarse especial protección a los grupos vulnerables, cuya situación se exacerba ante las crisis. Por último, en la Recomendación núm. 71 no se menciona el trabajo forzoso u obligatorio. En la época en que se adoptó la Recomendación núm. 71 se consideraba que el Convenio núm. 29 era aplicable al trabajo forzoso impuesto por el Estado. Sin embargo,

además de que este es un principio fundamental de los derechos humanos, es sabido que en las situaciones de conflicto interno se suelen practicar el reclutamiento e integración forzosos en fuerzas combatientes o de apoyo, en particular por grupos no gubernamentales, e incluso la esclavitud pura y simple. El Convenio núm. 105, se adoptó en la perspectiva de aplicarlo a las personas privadas de libertad como consecuencia de conflictos y de medidas arbitrarias por parte de regímenes totalitarios.

Asimismo, debían tenerse en cuenta los efectos de una economía globalizada, incluida la existencia de empresas multinacionales y su contribución potencial a la creación de más y mejores puestos de trabajo en los períodos de recuperación y al incremento de la resiliencia en los períodos de crisis.

Todas estas consideraciones pusieron de manifiesto la necesidad de proceder a una revisión en profundidad de la Recomendación núm. 71, que se focalice en la generación de empleo como motor del enfoque adoptado para la solución de las crisis.

Se requería actualizar la orientación de la Recomendación de la OIT adoptada en 1944, extendiendo además su ámbito a la reconstrucción y recuperación para incluir la prevención y la preparación.

El Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, en su 320ª reunión en marzo de 2014, tomó la decisión de proceder a la revisión de la Recomendación núm. 71. Durante la 105ª Conferencia Internacional del Trabajo (año 2016) se desarrolló la primera discusión (se llevan a cabo dos discusiones previo a la aprobación de una norma internacional del trabajo).

En la primera discusión se alcanzó consenso respecto de la necesidad de revisar la Recomendación núm. 71. Hubo acuerdo en cuanto a incluir las situaciones de crisis provocadas por los conflictos armados y por los desastres.

Se reconoció el papel que desempeñan la generación de empleo y el apoyo a la obtención de medios de vida, para promover la paz y la recuperación y potenciar la resiliencia.

Por último, aunque la Recomendación núm. 71 estaba relacionada con la recuperación y la reconstrucción después de la guerra, hubo un amplio consenso con respecto a la ampliación de las orientaciones a los ámbitos de la prevención y la resiliencia.

6.- RECOMENDACIÓN NÚM. 205

En la 106° Conferencia Internacional del Trabajo, desarrollada desde el 5 al 16 de junio del año 2017, se llevó a cabo la segunda discusión sobre la revisión de la Recomendación núm. 71. Alcanzándose, luego de varios debates, la adopción de la Recomendación núm. 205.

Esta nueva norma proporciona un marco normativo único centrado en las medidas relacionadas con el mundo del trabajo para prevenir y responder a los efectos devastadores de los conflictos y los desastres en las economías y sociedades, al prestar atención especial a los grupos vulnerables de la población, como los niños, los jóvenes, las mujeres y las personas desplazadas.

“La adopción de una nueva Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia es muy significativa en diferentes niveles”, afirmó el Director General de la OIT, Guy Ryder, en el discurso de clausura de la 106° Conferencia Internacional del

Trabajo. Y agregó: *“Es significativa porque demuestra, que la OIT está lista y dispuesta a actualizar sus normas, haciéndolas sólidas y pertinentes. Es significativa porque es una respuesta vital del mundo del trabajo a millones de personas, afectadas por las crisis, las catástrofes y los desplazamientos...”*.

6.a.- CONTENIDO RECOMENDACIÓN NÚM. 205. ANÁLISIS.

I. Objetivos y Ámbito de aplicación:

La Recomendación busca proporcionar orientaciones sobre las medidas que se han de adoptar para generar empleo y trabajo decente a los fines de la prevención, la recuperación, la paz y la resiliencia con respecto a las situaciones de crisis provocadas por los conflictos y los desastres.

Deja asentado que se encuentra dentro de su ámbito de aplicación, todos los trabajadores y personas que buscan empleo, así como todos los empleadores, en todos los sectores de la economía que resultan afectados por situaciones de crisis provocadas por los conflictos y los desastres.

Es importante recordar que en los informes previos preparados por la OIT, se propuso que el término «crisis» se utilice para referirse solamente a las situaciones de conflicto y desastre, excluyendo otras crisis, como la crisis económica y financiera mundial, para las que la OIT ha desarrollado otras respuestas e instrumentos¹⁶.

¹⁶Informe V (1) Empleo y trabajo decente para la paz y la resiliencia Revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71), “Informe Blanco”, Párrafo 15.

Se incorpora nueva terminología inspirada en la Resolución de la Asamblea General de la ONU A/RES/71/276. Dentro las definiciones más importantes se encuentran:

- Desastre: designa una interrupción grave del funcionamiento de una comunidad o sociedad en cualquier escala debida a fenómenos peligrosos que interaccionan con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad, ocasionando uno o más de los siguientes: pérdidas e impactos humanos, materiales, económicos y ambientales.

- Resiliencia: designa la capacidad que tiene un sistema, una comunidad o una sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse, transformarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficiente, en particular mediante la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas por conducto de la gestión de riesgos.

II. Planteamientos estratégicos

Se realiza un planteamiento multidimensional, articulado en torno a cuestiones tales como la estabilización, la recuperación económica local, el empleo sostenible y el trabajo decente. Participación de gobiernos, empleadores y trabajadores en la evaluación de las necesidades y del impacto en el empleo, y en los procesos de planificación de la prevención y la gestión de los riesgos.

III. Generación de empleo

Se formulan consideraciones en torno a los siguientes puntos:

- ❖ Estrategia global de empleo que impulse el empleo pleno, productivo, libremente elegido y decente para las mujeres y los hombres
- ❖ Inversión con alto coeficiente de empleo

- ❖ Recuperación de la economía local
- ❖ Empresas sostenibles
- ❖ Transición justa hacia una economía ambientalmente sostenible
- ❖ Transición a la economía formal
- ❖ Sector público / alianzas público-privadas
- ❖ Empresas multinacionales
- ❖ Políticas activas de mercado de trabajo
- ❖ Oportunidades de empleo para los jóvenes
- ❖ Integración socioeconómica
- ❖ Desplazados internos

El enfoque básico utilizado en las situaciones de crisis es la creación de oportunidades de empleo que permitan lograr la seguridad del ingreso y un desarrollo a más largo plazo, con arreglo a criterios de respeto de las normas internacionales del trabajo y el diálogo social y de creación de trabajo decente.

La aplicación de una estrategia integral de empleo que tenga como objetivo la existencia de un empleo pleno, productivo, libremente elegido y decente, a tenor de las disposiciones del Convenio núm. 122 y de las orientaciones contenidas en las resoluciones pertinentes de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Los diferentes enfoques propuestos para la creación de empleo en las situaciones de crisis se refuerzan mutuamente: los programas de inversión con alto coeficiente de empleo, las

inversiones en infraestructuras, los programas públicos de empleo, el fomento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas del sector privado, la formación profesional y la capacitación laboral, la formación empresarial, los servicios de empleo, la creación de un entorno propicio para la generación de empleo a través de la recuperación económica local y la promoción de las iniciativas económicas y de desarrollo locales, los planes de desarrollo de la cadena de valor y el apoyo financiero, entre otros.

Una de las primeras medidas es la evaluación de las necesidades del mercado laboral, a fin de determinar cuál es la demanda real de empleo y facilitar las tareas de recuperación.

Las inversiones y las alianzas público-privadas con el fin de crear establecimientos de formación empresarial y capacitación laboral para los sectores de infraestructura han demostrado su gran utilidad a la hora de desarrollar capacidades duraderas que faciliten la salida de las situaciones de conflicto y de desastre.

Los programas de empleo público complementan las transferencias monetarias abonadas a quienes no pueden trabajar y se cuentan entre los elementos esenciales del establecimiento y fortalecimiento de los pisos de protección social. Asimismo, pueden incluir importantes respuestas al cambio climático, como parte de un enfoque de desarrollo sostenible, y de esta manera ponen al medio ambiente y la adaptación al cambio climático en el centro de los esfuerzos de recuperación.

Se postula lograr la creación o restauración de un entorno propicio para la consolidación de empresas sostenibles, incluso mediante la promoción de las PYME y las cooperativas¹⁷. Ayudándolas a prepararse para las crisis, reduciendo sus debilidades y buscando la forma

¹⁷ Véase OIT: La recuperación económica local en situaciones de posconflicto: directrices, Programa de Respuesta a las Crisis y Reconstrucción de la OIT (ILO/CRISIS), Ginebra, 2010.

de mitigar las consecuencias de los peligros potenciales, a fin que las PYME se vuelvan más resistentes y capaces para mantenerse en actividad, así como para proteger a sus trabajadores.

Al asumir su responsabilidad social empresarial, estos actores económicos contribuyen a la recuperación y la estabilidad mediante la promoción del trabajo decente y productivo en muchos niveles.

También se hace hincapié en que tanto las zonas rurales como urbanas y la economía formal e informal deberían quedar comprendidas en el ámbito de las respuestas a las crisis basadas en la generación de empleo, favoreciendo con el tiempo la transición hacia la economía formal.

Los programas integrales de promoción del empleo juvenil en contextos de posconflicto, tienen por objeto proporcionar oportunidades de empleo y de generación de ingresos dentro de un marco de políticas integradas.

Asimismo, se hizo hincapié en desarrollar y aplicar políticas y programas activos de mercado de trabajo centrados en particular en los grupos desfavorecidos y marginados y en los grupos de población y las personas a los que la crisis, ha hecho particularmente vulnerables, incluyendo, aunque no únicamente, a las personas con discapacidad, los desplazados internos, los migrantes y los refugiados.

Se propuso como respuesta apoyar los medios de vida, la formación y el empleo de los desplazados internos con vistas a promover su integración socioeconómica y su incorporación al mercado de trabajo; potenciar la resiliencia de las comunidades de acogida y reforzar su capacidad para promover oportunidades de empleo decente para todos, con

el fin de asegurar que las poblaciones locales mantengan sus medios de vida y sus empleos y tengan mayor capacidad para acoger a los desplazados internos, y facilitar el regreso voluntario de los desplazados internos a sus lugares de origen y su reincorporación a los mercados de trabajo cuando la situación así lo permita.

V. Derechos, igualdad y no discriminación

Los puntos clave en este capítulo fueron los siguientes:

- ❖ Igualdad de oportunidades y de trato
- ❖ Lucha contra el trabajo infantil
- ❖ Lucha contra el trabajo forzoso u obligatorio
- ❖ Se presta una atención especial a:
 - ❖ los grupos de población a los que la crisis ha hecho particularmente vulnerables
 - ❖ los hogares encabezados por una sola persona
 - ❖ las mujeres
 - ❖ las personas pertenecientes a minorías
 - ❖ los pueblos indígenas y tribales
 - ❖ los trabajadores migrantes

Es importante proteger a todos los sectores de la población nacional mediante la aplicación de las medidas destinadas a prevenir y superar las crisis. Sin embargo, se estuvo de

acuerdo en que los grupos vulnerables, las poblaciones minoritarias y los pueblos indígenas y tribales son a menudo excluidos de la planificación y la preparación para las situaciones de crisis, y con frecuencia sufren las peores consecuencias en caso de crisis provocadas por conflictos y desastres.

Se hizo foco en la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, sin discriminación de ningún tipo; prestando una atención especial a los hogares encabezados por una sola persona, en particular si se trata de niños y niñas, mujeres, personas con discapacidad o personas de edad. En igual sentido, obra la imperiosa acción de prevenir y sancionar todas las formas de violencia por razones de género, con inclusión de la violación, la explotación sexual y el acoso sexual, y proteger y dar apoyo a las víctimas.

Un punto importante fue la situación de los migrantes. En este aspecto, se decidió la inclusión de un artículo a través del cual se promueve a los estados a asegurar que los derechos humanos de todos los migrantes y los miembros de sus familias que se encuentren en un país afectado por una crisis sean respetados en condiciones de igualdad con los de la población nacional, teniendo en cuenta las disposiciones nacionales pertinentes, así como las normas internacionales del trabajo y otros instrumentos y documentos internacionales pertinentes.

VI. Educación y formación y orientación profesionales

En este apartado, se resaltó necesidad de arbitrar medidas tendientes a lograr:

- ❖ Servicios de educación para todos los niños
- ❖ Programas de segunda oportunidad

- ❖ Adaptación de los programas a las nuevas necesidades de competencias laborales generadas por la recuperación y la reconstrucción
- ❖ Adaptación de los programas de estudio con el fin de promover la paz y la resiliencia
- ❖ Formación, readaptación y empoderamiento económico en las zonas rurales y en la economía informal
- ❖ Igualdad de oportunidades para las mujeres y las niñas

Es importante asegurar en la mayor medida posible que los servicios de educación no sean interrumpidos, o se restablezcan, y que los niños tengan acceso a una educación gratuita y de calidad en todas las etapas de las crisis y la recuperación.

Se promueve adoptar medidas urgentes para asegurar la disponibilidad de recursos de educación y formación profesional y el acceso a los mismos. Además, se impulsen actividades de capacitación de los trabajadores para que éstos se adapten a las nuevas situaciones y participen en la recuperación y la reconstrucción.

La colaboración entre las instituciones de formación, los servicios de empleo (tanto públicos como privados) y los encargados de formular las diversas políticas activas del mercado laboral debe ser alentada y fortalecida progresivamente en todas las etapas del proceso de recuperación, a fin de mejorar la coherencia entre el mercado laboral y las competencias laborales disponibles y de favorecer una integración más rápida de los desempleados en el mercado laboral, y en particular de los grupos vulnerables.

VII. Protección social

La Recomendación focalizó en los siguientes puntos:

- ❖ Seguridad básica del ingreso
- ❖ Regímenes de seguridad social y mecanismos de protección social
- ❖ Servicios sociales básicos
- ❖ Pisos de protección social

La pérdida de la protección social, es uno de los efectos más importantes de las situaciones de crisis. La satisfacción de las necesidades sociales, incluido el apoyo en especie, el acceso a los servicios esenciales de salud y un nivel mínimo de seguridad del ingreso para la subsistencia y la vida en condiciones de dignidad, es esencial para las respuestas a la crisis en lo inmediato y a más largo plazo.

En lo que atañe a los regímenes locales de protección social más pequeños, puede ser necesario incrementar sus recursos a fin de que atiendan las necesidades de desempleo y protección social de la población. En esta fase, también es posible que se tenga que ampliar las categorías de trabajadores que se beneficiarán prioritariamente de los programas de empleo, incluyendo a otros grupos que requieran atención específica.

Se incluyen en particular todos los aspectos de la seguridad social necesarios para restaurar la renta básica de quienes la hayan perdido, como los jubilados y los trabajadores que han sufrido accidentes o contraído enfermedades en el trabajo.

VIII. Legislación laboral, administración del trabajo e información sobre el mercado de trabajo

Se sintetiza su contenido de la siguiente forma:

- ❖ Legislación laboral que favorezca la generación de oportunidades de empleo
- ❖ Administración del trabajo, incluida la inspección del trabajo
- ❖ Información sobre el mercado de trabajo
- ❖ Servicios públicos de empleo

Una de las acciones necesarias para la recuperación tras una situación de crisis consiste en asegurar la vigencia y aplicación de la legislación laboral, con el fin de potenciar el derecho a un trabajo decente.

Contar con un sólido sistema de administración del trabajo es una necesidad vital, sobre todo en tiempos de crisis, para facilitar los contactos entre quienes buscan trabajo y quienes buscan trabajadores, proporcionar prestaciones de seguridad social y recopilar la información necesaria para el correcto funcionamiento del mundo laboral.

Tal como señalara la Conferencia Internacional del Trabajo en su reunión de 2011, durante la discusión del punto sobre la administración del trabajo, entre las funciones de la administración del trabajo se incluyen en general la protección del trabajo, la supervisión del empleo y las relaciones laborales, y los servicios para los interlocutores sociales.

IX. Diálogo social y función de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

La recomendación ha indicado promover:

- ❖ Diálogo social que incluya a las mujeres para la reconciliación, la recuperación y la resiliencia
- ❖ Entorno propicio para las organizaciones de empleadores y de trabajadores

- ❖ Cooperación con las organizaciones de la sociedad civil
- ❖ Planificación de la continuidad de las actividades
- ❖ Asistencia a trabajadores y empresas
- ❖ Negociación colectiva

Los empleadores y sus organizaciones suelen desempeñar un importante papel en las intervenciones frente a los desastres. A las organizaciones de empleadores, les incumbe un papel clave en las acciones de apoyo al desarrollo del sector privado, que es una de las principales formas de contribuir a la creación y la estabilidad del empleo en los países afectados por conflictos y desastres. Contribuyendo a la formalización de la economía informal y dando apoyo al crecimiento económico local y al desarrollo de las PYME.

El papel de las organizaciones de trabajadores en las situaciones de crisis es igualmente importante. En muchos países en crisis, sobre todo en situaciones de conflicto, los sindicatos pueden ser la única institución nacional, además de las fuerzas armadas, que logra sobrevivir a la crisis. En tales casos, su participación en el diálogo social es vital para contribuir a las deliberaciones nacionales sobre la recuperación y para asegurar que las necesidades de los trabajadores no sean ignoradas en el contexto de la recuperación económica y social.

En los casos en que se han debilitado, hay que emprender acciones tempranas para crear un ambiente propicio al establecimiento, la restauración o el fortalecimiento de las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

El diálogo social es, un principio rector en todos los campos, incluso en la preparación, las operaciones de socorro y la recuperación para casos de desastre. Con el fin de asegurar

que estas acciones se ajusten a las necesidades de toda la población, se insta a impulsar un diálogo social que fomente la estabilidad social y económica, la recuperación y la resiliencia.

También, fomentar la inclusión de la preparación para desastres en la negociación colectiva es una de las principales medidas que se pueden tomar.

X. Migrantes afectados por situaciones de crisis

Uno de los puntos más controvertidos del debate generado durante la segunda discusión de la Recomendación núm. 205 fue la situación de los migrantes.

Dado que no estaba previsto en el proyecto inicial, su inclusión respondió a la necesidad planteada por ciertos países (primordialmente el Grupo Africano, que postuló la enmienda).

Se procuró tener en cuenta la no superposición con la labor que sobre este tema se estaba desarrollando en otras comisiones, así como también, los contenidos previstos por otras normas internacionales del trabajo y del derecho internacional humanitario.

Como resultado de la labor, se coincidió en la incorporación del nuevo Capítulo X, en relación a los migrantes y se dio inicio a su debate.

En primer lugar se definió el alcance de la protección allí contenida, específicamente en su párrafo 26. Del registro de los debates puede observarse lo siguiente: *“La miembro gubernamental de la Argentina dijo que la enmienda planteada por el grupo africano mantenía tres niveles de protección: i) para los migrantes en general, grupo de población a la que siempre se consideraba vulnerable; ii) para los trabajadores migrantes, y iii) para los migrantes en situación de crisis. Por lo tanto, propuso otra subenmienda del tenor siguiente: «teniendo en cuenta que debería prestarse atención especial a los migrantes, en*

especial a los trabajadores migrantes que se han vuelto particularmente vulnerables a causa de una crisis»¹⁸.

Luego de una nueva discusión y otras propuestas, dicha sub enmienda fue aprobada con la anuencia de los grupos trabajador y empleador, entre otros¹⁹. Quedando su redacción final esbozada en el párrafo 26 de la recomendación.

Como se observa, la protección tiene un alcance expansivo, no sólo a los trabajadores migrantes afectados por una crisis, sino bien, retrata como niveles que requieren de protección al conjunto de migrantes en general, a los trabajadores migrantes en segundo plano y de forma ascendente en nivel de protección, al colectivo de trabajadores migrantes que fueran afectados por una crisis.

Con ello, se continuo debatiendo en torno a las orientaciones previstas en las partes V, VII y IX, tomando en consideración a los trabajadores migrantes y a sus familias al formular políticas y programas laborales que traten las respuestas a los conflictos y los desastres, haciendo hincapié en la educación, la participación en organizaciones representativas de empleadores y trabajadores, y la no discriminación.

Se estuvo de acuerdo asimismo, en la necesidad de facilitar el regreso voluntario de los migrantes y sus familias en condiciones de seguridad y dignidad.

XI. Refugiados y repatriados

Los puntos a destacar fueron:

❖ Responsabilidad compartida internacional

¹⁸ Ver OIT, Resumen de las Labores, Comisión Empleo y Trabajo Decente para la Transición a la Paz. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_558624.pdf

¹⁹ Ver puntos 1231 y 1244 de Resumen de las Labores, Comisión Empleo y Trabajo Decente para la Transición a la Paz.

- ❖ Necesidad de cooperación y solidaridad internacional
- ❖ Acceso de los refugiados a los mercados de trabajo
- ❖ Repatriación voluntaria y reintegración de los repatriados
- ❖ Pertinencia de todas las orientaciones contenidas en las Partes IV,V , VII y IX.

En este capítulo se dejó aclarado que las medidas adoptadas en virtud de esa parte, dependen de las circunstancias nacionales y regionales, tomando en consideración el derecho internacional aplicable, los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la legislación nacional, y las dificultades y limitaciones de los países miembros en lo que respecta a sus recursos y capacidad para dar una respuesta efectiva.

Asimismo, se destacó que esta problemática redundaba en una responsabilidad compartida internacional que requiere por tanto la repartición de responsabilidades y cargas en ese nivel, de una manera equitativa. Debiéndose dar apoyo a los países menos adelantados y en desarrollo que acogen a un gran número de refugiados, en particular con miras a afrontar las consecuencias para los mercados de trabajo y asegurar que estos países se sigan desarrollando.

Se hizo énfasis en ayudar a las comunidades de acogida a potenciar su resiliencia, en particular promoviendo el aumento de las oportunidades de empleo y de formación para ellas, así como para las poblaciones desplazadas. Ello, sin establecer discriminaciones entre ellos y garantizando el acceso a oportunidades de trabajo decente y obtención de medios de vida.

Aspectos a destacar son la mención a facilitar el reconocimiento, la certificación, la acreditación y la utilización de las competencias laborales y las calificaciones de los

refugiados por medio de mecanismos apropiados. Asimismo, la mención a facilitar la transferibilidad de los derechos a prestaciones relacionadas con el trabajo y de seguridad social.

Otro punto de relevancia, fue la inclusión de la necesidad de *“posibilitar la participación de los refugiados en organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores”*.

Por último, se dejó establecido que cuando las condiciones de seguridad en el país de origen de los refugiados hayan mejorado, es importante que los refugiados tengan la oportunidad de regresar voluntariamente a sus hogares o a otras zonas en sus regiones o países de origen. Ello, *“en condiciones de seguridad y dignidad”*.

Se promueve impulsar oportunidades de formación que les ayuden ya sea a recuperar las competencias laborales o a adquirir nuevas competencias laborales.

XII. Prevención, mitigación y preparación

La recomendación postula adoptar medidas para potenciar la resiliencia y para prevenir y mitigar las crisis y prepararse para afrontarlas por medios que favorezcan el desarrollo económico y social y el trabajo decente, mediante acciones tales como:

a) la identificación de los riesgos; b) la gestión de riesgos, con inclusión de la planificación de contingencias, la alerta temprana, la reducción de riesgos y la preparación para respuestas de emergencia, y c) la prevención y la mitigación de los efectos negativos.

Se ha pasado al impulso de acciones en todo el ciclo de necesidades, partiendo de la prevención y la preparación para la intervención, y se ha adoptado un enfoque amplio para abordar las cuestiones del desarrollo y la resiliencia que incluye tanto respuestas inmediatas como respuestas a largo plazo.

La recuperación después de una crisis exige medidas inmediatas y también respuestas a largo plazo.

Una de las medidas preventivas más importantes es la alerta temprana, es decir, el proceso continuo de recopilación y análisis de información que ayudará a cada país, a identificar las crisis reales o potenciales y a determinar de antemano cuáles serán el tipo apropiado de respuesta y el momento adecuado para aplicarla. La mitigación es la disminución o limitación de los impactos adversos de los peligros y los desastres conexos. La preparación comprende la planificación de las contingencias y de la gestión de los riesgos, con inclusión de una cobertura de seguro adecuada y respuestas de emergencia, y la evaluación de las amenazas contra las capacidades humanas, físicas, económicas y sociales que provocan vulnerabilidad a nivel nacional y local.

La gestión de riesgos es el concepto general que abarca las ideas de prevención, mitigación y preparación. Comprende, recursos asignados a las políticas adecuadas, sistemas de alerta, infraestructuras sostenibles, activos productivos y servicios que permitan proteger a un país de las crisis, o reducir su impacto, con el fin de mitigar los daños y pérdidas y, a largo plazo, reducir la vulnerabilidad y la exposición a riesgos.

XIII. Cooperación internacional

Refuerzo de la cooperación entre los Miembros mediante acuerdos bilaterales o multilaterales, intercambios de información, buenas prácticas.

- ❖ Necesidad de focalizarse en el empleo, el trabajo decente y las empresas sostenibles en las respuestas a las crisis
- ❖ Promoción de la asistencia para el desarrollo y la inversión del sector privado

- ❖ Cooperación y coherencia entre organizaciones internacionales con arreglo a sus mandatos respectivos
- ❖ Función destacada de la OIT con respecto al empleo y el trabajo decente
- ❖ Estrecha coordinación y complementariedad entre las respuestas a las crisis, en particular entre la asistencia humanitaria y la asistencia para el desarrollo

Se hizo hincapié en el papel que cumple la coordinación entre los Miembros y con las organizaciones internacionales competentes.

También la recomendación destaca la creciente comprensión de la necesidad de lograr una estrecha coordinación entre la asistencia humanitaria y las medidas de desarrollo, inclusive a través de la generación de empleo decente como factor de estabilidad y de recuperación económica.

7.- CONCLUSIÓN

El trabajo decente y el conjunto de políticas que ayudan a poner en práctica para apoyarlo constituyen un factor decisivo para romper el círculo vicioso de las crisis y pueden sentar las bases para levantar economías y comunidades sostenibles.

Las iniciativas emprendidas para promover la gobernanza en el mundo del trabajo, apoyando o fortaleciendo las leyes, instituciones y procesos necesarios para una buena gestión, son indispensables para reconstruir los países afectados por crisis derivadas de conflictos y catástrofes pero así también para ayudar al desarrollo sostenible de los países

de acogida frente la amplia demanda de ayuda humanitaria que las situaciones de desplazamientos forzados acarrearán.

El diálogo social entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores es un elemento esencial para el restablecimiento de una situación estable.

La Recomendación núm. 205, contribuye a afrontar las crisis derivadas de conflictos y catástrofes, ampliando el ámbito de aplicación de su similar anterior -Recomendación núm. 71-, introduciendo nuevos conceptos, planteos y estrategias para el logro de sus objetivos.

Se ha logrado consenso, en que la resiliencia se construye antes, durante y después de las crisis. Para poder adoptar un enfoque de resiliencia en el mundo del trabajo se necesita la participación de todos los actores de los sectores público y privado, en particular, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, los gobiernos, las comunidades, y otros agentes del desarrollo económico local.

Es responsabilidad de la comunidad internacional hacer frente a las crisis y su impacto en el mundo del trabajo, siendo la solidaridad en el uso de los recursos y coordinación de esfuerzos, el medio para alcanzar la generación de empleo pleno, productivo, libremente elegido y trabajo decente en la sociedad actual.

El establecimiento de una cobertura de protección de los trabajadores y de protección social, la creación de puestos de trabajo y fuentes de ingreso de calidad, y el respeto de los derechos fundamentales en el trabajo son esenciales para desarrollar la resiliencia socioeconómica, que sólo puede asegurarse con una mejor preparación y una mayor capacidad para resistir y recuperarse ante las crisis derivadas de los conflictos y catástrofes.